



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N°12888/2024.-

EXPTE. N° 7584/2024 – H.C.D.-

VISTO:

La necesidad de actualizar la normativa relacionada al Certamen literario municipal —Ordenanza N° 11897/2014— , y

CONSIDERANDO:

Que, para forjar el reconocimiento y arraigo del patrimonio cultural, se necesitan diversos factores, entre ellos la promoción y difusión a través de políticas públicas culturales, elemento clave para la formación integral de la persona, como elemento propiciador de la interacción y cohesión social;

Que, es oportuno que este tipo de iniciativas lleven nombre propio como un merecido reconocimiento a quienes fueron y son referentes del arte literario de nuestra ciudad;

Que, es importante adecuar tanto la convocatoria, la presentación y la premiación a las nuevas tecnologías sin que por ello se pierda el espíritu del certamen literario ni la posibilidad de contar con el objeto libro como premio mayor.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1°.- CREACIÓN CERTAMEN. Crease en la órbita del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San José de Gualeguaychú el “**Certamen Literario Municipal**” el cual será anual y enmarcado en los siguientes géneros: poesía, cuento, ensayo, teatro y novela. El mismo llevará el nombre de un escritor/a destacado de nuestra comunidad y será elegido en cada oportunidad previo a la convocatoria por la Subsecretaría de Cultura, Deportes y juventud previa consulta a quien considere oportuno hacerlo.

ART.2°.- CONVOCATORIA ANUAL Y ROTATIVA. La convocatoria para este concurso será: rotativa en cuanto a género, de modo que cada edición se concurse en el siguiente orden: cuento, poesía, novela, teatro, y ensayo.

La Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud Municipal podrá alterar la secuencia por razones de fuerza mayor como asimismo será quien determine el nombre de la edición correspondiente.

ORDENANZA N° 12888/2024.

ART.3°.- PARTICIPANTES. Podrán participar todos los autores argentinos, nativos o naturalizados con una residencia mínima de cinco (5) años en el Departamento Gualeguaychú a la fecha del llamado del concurso.

La residencia de los autores podrá probarse mediante constancia de documento de identidad o mediante cualquier otro medio o documentación que fehacientemente así lo determine.

ART.4°.- EXCLUSIONES. No podrán participar los funcionarios políticos del Departamento Gualeguaychú.

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

ART.5°.- UN SOLO AUTOR/A. La obra deberá pertenecer a un solo autor o autora.

ART.6°.- SEUDÓNIMO. Los trabajos deberán ser presentados firmados con seudónimo, y cada participante podrá intervenir con más de un trabajo con diferente seudónimo.

ART. 7°.- ORIGINALES E INÉDITOS. En todos los géneros, los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos en su totalidad.

ART. 8°.- PRESENTACIÓN. En todos los géneros, para concursar se deberá presentar el material del siguiente modo:

a) Las obras serán enviadas en formato digital a través del formulario web publicado en [https://gualeguaychu.gov.ar/cultura/certamen literario/](https://gualeguaychu.gov.ar/cultura/certamen_literario/) o la que oportunamente se determine bajo el formato indicado como ejemplo en **Anexo I**.

La Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, se compromete a preservar el anonimato de los datos personales que reciban en el formulario, hasta el momento en que los jurados emitan su dictamen designando la obra ganadora y el seudónimo que la acompaña. En ningún momento el jurado tendrá acceso a la información de carácter anónimo recibida.

d) La Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en este artículo, como instancia previa a la intervención del Jurado. Previo a la inscripción definitiva podrá pedir a los inscriptos aclaren o subsanen algunos de los datos cargados en un plazo de cinco (5) días de haber sido notificados al correo de contacto.

e) Presentados todos los datos en forma correcta o subsanados los incorrectos o dudosos, la Secretaría remitirá un correo a los inscriptos aceptando la postulación.

f) Los trabajos se presentarán en:

1. Con los siguientes márgenes: superior e izquierdo tres centímetros (3 cm); derecho e inferior un centímetro y medio (1,5 cm).
2. Tipografía genérica: Times New Roman, Arial, Courier New, Tahoma - tamaño 12.

3. Se evitará el uso de negrita, bastardilla, y sus posibles combinaciones. Cuando corresponda ortográficamente, las mayúsculas llevarán tilde.

4. DE LOS GÉNEROS

ART.10°.- GÉNERO POESÍA. En el género POESÍA, para concursar se deberá presentar una obra cuya extensión cubra como mínimo los trescientos (300) versos, y como máximo los quinientos (500) versos -sin contar los títulos-, en uno o más poemas.

ART.11°.- GÉNERO CUENTO. En el género CUENTO, para concursar, se deberán presentar entre diez (10) y veinte (20) cuentos, cuya extensión cubran como máximo las ocho (8) paginas cada uno. El total de la obra, como mínimo, no podrá ser inferior a las treinta (30) páginas.

ART.12°.- GÉNERO ENSAYO. En el género ENSAYO para concursar deberá presentarse un ensayo cuya extensión cubra como mínimo ciento cincuenta (150) páginas, y como máximo doscientos cincuenta (250) páginas.

ART.13°.- GÉNERO TEATRO. En el género TEATRO, para concursar, deberá presentarse una obra teatral que nunca haya sido representada, puesta en escena, leída total o parcialmente en público o dada a conocer por medio alguno, con una duración mínima de representación escénica de sesenta (60) minutos, y máximo de noventa (90) minutos.

ART.14°.- GÉNERO NOVELA. En el género NOVELA, para concursar deberá presentarse una novela cuya extensión cubra como mínimo ciento cincuenta (150) páginas, y como máximo doscientos cincuenta (250) páginas.

DEL JURADO

ART.15°.- INTEGRACIÓN. El jurado estará integrado por tres miembros de reconocidos antecedentes literarios a nivel provincial o nacional y será designado por la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud. Su fallo será inapelable en toda circunstancia.

Art. 16°.- El concurso se abrirá en el mes de mayo de cada año. La recepción de las obras vencerá el 30 de agosto del mismo año, debiendo expedirse el jurado antes del 30 de setiembre. Los premios se entregarán durante los actos celebratorios de la semana de la fundación de Gualeguaychú.

ART.17°.- VENCIMIENTO DE PLAZO DE ADMISIÓN. Vencida la fecha de admisión de los trabajos, la Municipalidad de Gualeguaychú, procederá a la apertura de los archivos, ante Escribano Público, a fin de constatar la inclusión del material requerido para concursar. En este acto, la Subdirección de Cultura, Deportes y Juventud arbitrará los medios necesarios para que se verifique el estricto cumplimiento del formato de presentación de los trabajos establecido anteriormente.

ART.18°.- PUBLICACIÓN DE NÓMINA. La Municipalidad de Gualeguaychú dará a conocer la nómina de los trabajos presentados y sus respectivos seudónimos, dentro de los diez

ORDENANZA N° 12888/2024.

primeros días hábiles siguientes. Los interesados podrán recurrir dentro de los veinte días posteriores a la publicación por la no inclusión de sus trabajos.

ART.19°.- TRÁMITE POR NO INCLUSIÓN DE PARTICIPANTES. Cuando se presuma la no inclusión de trabajos, vencido el plazo de veinte días posteriores a la publicación de la nómina de obras participantes que fija el citado artículo, se procederá de la siguiente manera: los reclamantes deberán exhibir los medios probatorios de la remisión de sus trabajos. Si de los elementos presentados surgiera la evidencia del envío de los originales, los interesados podrán presentar, dentro de los cinco (5) días, nuevamente sus obras. Los trámites deberán hacerse por nota que indicarán el seudónimo y el título de la obra cuya no inclusión como recibida, se denuncia, manteniendo el anonimato del recurrente. Si este último requisito no se cumple, el trabajo no podrá concursar.

ART.20°.- PREMIO DESIERTO. El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando se presentare una sola obra, salvo que hubiere votos fundados con calidad como, asimismo, cuando ninguno de los trabajos presentados acreditará méritos suficientes para ser premiada.

ART.21°.- PRESUNCIÓN DE OBRA INEDITA. Se presume que las obras son inéditas mientras no se pruebe lo contrario.

Los terceros interesados podrán probar que la obra presentada no reúne tal recaudo dentro del término de veinte (20) días contados desde la publicación de la nómina de las obras con sus respectivos seudónimos. No obstante, lo expuesto el jurado de oficio, mediante resolución fundada, al resolver el certamen podrá eliminar cualquier género concursado por no ser inédito.

ART.22°.- PLANTEOS. PLAZOS. Cualquier controversia, deberá plantearse en el plazo de los diez (10) días hábiles de conocido el dictamen del jurado. Transcurrido dicho plazo, los fallos quedarán firmes. El recurrente o quien impugne la obra, deberá acompañar las pruebas de sus cuestionamientos.

Se le correrá vista al autor premiado de las impugnaciones o cuestiones planteadas y deberá responder dentro de cinco (5) días hábiles de su notificación.

El jurado resolverá sobre lo planteado dentro de los cinco (5) días hábiles de contestada la impugnación, pudiendo declarar desierto el certamen si la impugnación prospera, o nominar otra obra de las concursantes. Si esta resultara asimismo impugnada y la objeción quedará firme, el certamen será declarado desierto.

DEL PREMIO

ART.23°.- PREMIO UNICO. El premio no podrá ser compartido.

ART.24°.- EDICIÓN. El premio consistirá en la edición de cincuenta (50) ejemplares, de los cuales cuarenta (40) se entregarán sin cargo al autor para distribución propia y dos (2) ejemplares a cada biblioteca popular de la ciudad de Gualeguaychú. Asimismo, se llevará

adelante el proceso de **IMPRESIÓN DIGITAL** y su inclusión en la **BIBLIOTECA VIRTUAL MUNICIPAL**.

ART.25°.- PLAZO DE EDICIÓN. La edición de la obra premiada deberá efectuarse, como máximo, dentro del año de producido el dictamen del jurado.

ART.26°.- RECEPCIÓN. LA recepción de las obras permanecerá abierta hasta el 30 de agosto de cada año a la hora 24.

CONDICIONES GENERALES

ART.27°.- TEMAS. Los temas serán libres.

ART.28°.- RESULTADO. La Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud de la Ciudad de San José de Gualeguaychú darán a conocer el resultado del certamen con el nombre y Curriculum del autor a través de los medios utilizados para las demás comunicaciones relativas al certamen.

ART.29°.- IMPRESIÓN. Tanto la diagramación como el diseño y la impresión de la obra ganadora será a cargo del Municipio de Gualeguaychú por medio del área que corresponda, previa instancia de corrección, edición, diseño de tapa que se consensuarán con el ganador.

ART.30°.- PRESENTACIÓN EN PÚBLICO. La Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud de la ciudad de San José de Gualeguaychú presentará el libro, en acto público cuya promoción será efectuada convenientemente por los medios de comunicación disponibles.

ART.31°.-RECLAMO POR PLAGIO. La Municipalidad de Gualeguaychú no se responsabilizará por los reclamos que pudieran efectuarse por plagio o violación de derechos habientes o de terceros, contra el ganador del certamen.

ART.32°.- DESTRUCCIÓN DE TRABAJO NO PREMIADOS. Los trabajos no premiados serán eliminados después de los diez días hábiles a partir de la fecha de publicación del fallo del jurado.

ART.33°.- FACULTAD DE CAMBIOS DE FECHAS Y PLAZOS. La Subdirección de Cultura, Deportes y Juventud de la Ciudad de San José de Gualeguaychú, se reserva el derecho de cambiar los términos, fechas y plazos anteriormente consignados, cuando por razones de fuerza mayor fuere necesario realizarlos en beneficio de los autores y del propio certamen.

ART.34°.- ACEPTACION DE LAS BASES DEL CERTAMEN. La sola participación en el certamen implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

ART.35°.-FACULTAD DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. El Honorable Concejo Deliberante junto con la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud Municipal, podrán resolver sobre cuestiones no previstas en la presente Ordenanza.

ORDENANZA N° 12888/2024.

ART.36°.- DERÓGUESE, la Ordenanza N° 11897/2014 y/o cualquier otra que se oponga a la presente.

ART.37°.- De forma.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de MAYO de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico

ANEXO I

(Ejemplo formulario On-line)

CERTAMEN LITERARIO MUNICIPAL 2024 “LUIS María Luján” - CUENTO

La Municipalidad a través de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud convoca al Certamen literario “Luis María Luján”, género CUENTO, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 12888/2024, conforme a las condiciones y plazos establecidos en el Reglamento del CERTAMEN.

El alcance del mismo comprende personas humanas domiciliadas en el Departamento Gualeguaychú (Entre Ríos).

En ningún momento el jurado tendrá acceso a la información de carácter anónimo recibida.

El nombre y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario. Solo el correo que introduzcas forma parte de tu respuesta.

* Indica que la pregunta es obligatoria

Correo*

Tu dirección de correo electrónico

HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL CERTAMEN LITERARIO “Luis María Luján” 2024-CUENTO. *

SÍ

Nombre/s y Apellido/s*

Tu respuesta

DNI - número: *

Tu respuesta

DNI (FRENTE)*

Añadir archivo

DNI (DORSO)*

Añadir archivo

FECHA DE NACIMIENTO*

Tu respuesta

Edad*

Tu respuesta

DIRECCIÓN (Calle, número, código postal) *

Tu respuesta

Adjuntar una foto de impuesto o servicio a su nombre, a los fines de validar el domicilio, el cual como requisito deberá corresponder al Departamento Gualeguaychú. *

Añadir archivo

Tel/Cel de contacto*

Tu respuesta

E-mail de contacto*

Tu respuesta

SEUDÓNIMO (*El seudónimo elegido no deberá revelar identidad, ni característica personal alguna, de su autor/ autora*). *

Tu respuesta

ADJUNTAR ARCHIVO CON LA OBRA A POSTULAR:

- EL NOMBRE DEL ARCHIVO DEBE SER SOLAMENTE EL SEUDÓNIMO ELEGIDO.

En la portada (primera página) debe figurar:

- TÍTULO de la obra.

- SEUDÓNIMO ELEGIDO.

*

Añadir archivo

La Municipalidad, se compromete a preservar el anonimato de los datos personales que se reciban.

*

Declaro que la obra que postulo es original e inédita, que no ha sido publicada en ningún medio físico o virtual y que no ha recibido otros premios nacionales o internacionales anteriormente. La misma permanecerá inédita hasta la fecha de publicación de los ganadores y no será presentada simultáneamente en otro certamen.

Se enviará una copia de tus respuestas por correo electrónico a la dirección que has proporcionado.

Enviar

ORDENANZA N° 12888/2024.

Borrar formulario

Nunca envíe contraseñas a través de Formularios de Google